

RESOLUCION N°RL

8143¹³

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, Y.

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución N°7253 de 19 de septiembre de 1980, dictada por esta Superintendencia, se ordenó la liquidación de la compañía de responsabilidad limitada "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE mediante escritura pública otorgada el 6 de febrero de 1981, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, se ha procedido a reactivar, aumentar el capital, a prorrogar el plazo de duración, a reformar y a codificar los estatutos de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ulpiano Vargas Losada, a nombre y en representación de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Liquidador, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reactivación, el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de los estatutos de la compañía en cuestión; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe N°142 y Memorando N°066 de 29 de enero de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal mediante Memorando N°DJ-RL-81-186 de 25 de febrero de 1981 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de febrero de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de S/,50.000,00 (CINCUENTA MIL SUCRETES), con lo que asciende a S/,100.000,00 (CIEN MIL SUCRETES), dividido en 100 participaciones de S/,1.000,00 (UN MIL SUCRETES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 6 de febrero de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo. 14

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que al señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario en referencia, el 6 de febrero de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 20 de noviembre de 1969; que la mencionada compañía ha procedido a reactivarse, a aumentar su capital, a prorrogar su plazo de duración, a reformar y a codificar sus estatutos; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón, de 6 de febrero de 1981; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 20 de noviembre de 1969; que la mencionada compañía ha procedido a reactivarse, a aumentar su capital, a prorrogar su plazo de duración, a reformar y a codificar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón en referencia, el 6 de febrero de 1981; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TRANSPORTES CANARIO COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 6 de febrero de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción

8

que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 ABR. 1981

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que
antecede, la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Super-
intendente de Compañías, en Quito, a 14 ABR. 1981
CERTIFICO.-

Ramón Borja Chiriboga
Rdo. Ramón Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-ML *PMB*
"TRANSPORTES CANARIO C. LTDA."
(reactivación, aumento de capi-
tal, prórroga del plazo, refor-
ma y codificación de estatutos).
BCB/MEX.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número
408 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a
lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a
treinta de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR

